Red de Salud
de Ladera ESE

Sede Administrativa Calle 5C # 39 – 51
Barrio Tequendama / PBX: 608 0124
Nit. 805.027.289-9

RESOLUCIÓN No. 1.1.18.133.2025
(08 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E."

La Gerente de la Red de Salud de Ladera E.S.E. en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con la ley.

Que mediante el Acuerdo No. 106 del 15 de enero de 2003, el Honorable Concejo de Santiago de Cali creó la Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado, como una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Ley 87 de 1993 definió el modelo del Sistema de Control Interno que deben desarrollar las entidades públicas, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), articulado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Que dentro de la estructura del MIPG se establecieron 19 políticas de gestión y desempeño para las entidades públicas.

Que mediante el Decreto 26 del 8 de enero de 1998, se dictaron normas de austeridad en el gasto público, reforzadas por los Decretos 1737, 2209, 2445 y 2465 de los años 1998 y 2000, respectivamente.

Que la Ley 1474 de 2011 estableció normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.

Que el Decreto 4326 de 2011 reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, disponiendo que las entidades públicas podrán adelantar actividades de divulgación institucional dentro de un marco de austeridad en el gasto, con criterios de efectividad, transparencia y objetividad.

Que el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 establece que las oficinas de Control Interno verificarán mensualmente el cumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto, elaborando informes trimestrales al representante legal y recomendando medidas cuando sea necesario.

VIGILADO Supersalud

Que la Ley 1778 de 2016 regula la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y refuerza disposiciones sobre la lucha contra la corrupción.

Que el Decreto 199 de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2025, con criterios obligatorios para todas las entidades públicas, incluidas las del sector salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la Política de Austeridad de la Red de Salud de Ladera E.S.E., conforme a lo expuesto en la presente resolución, bajo los siguientes lineamientos:

POLITICA: La Red de Salud de Ladera E.S.E. adopta la política de austeridad establecida en el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, implementando mecanismos que involucren a todo el personal en la racionalización del uso de recursos, reducción del gasto y mejoramiento de la eficiencia, tanto en los servicios asistenciales como en los de apoyo administrativo y financiero.

Se establecerán estrategias organizacionales y operativas que incluyan, entre otras medidas: control del consumo energético, mantenimiento preventivo de equipos biomédicos e infraestructura, contratación de personal conforme a la demanda, optimización de la productividad, control de suministros, campañas institucionales para el ahorro, y uso de herramientas digitales para reducir el uso de papelería.

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el uso racional de los recursos públicos (gastos y costos) y de los recursos generados por la venta de servicios de salud, mediante controles efectivos en la asignación y ejecución presupuestal, promoviendo la cultura del ahorro, la eficiencia y la contratación responsable.

ALCANCE: Esta política se aplicará en toda la Red de Salud de Ladera E.S.E., desde la Gerencia General hasta cada miembro de los procesos asistenciales y de apoyo, a través de un plan anual de austeridad.

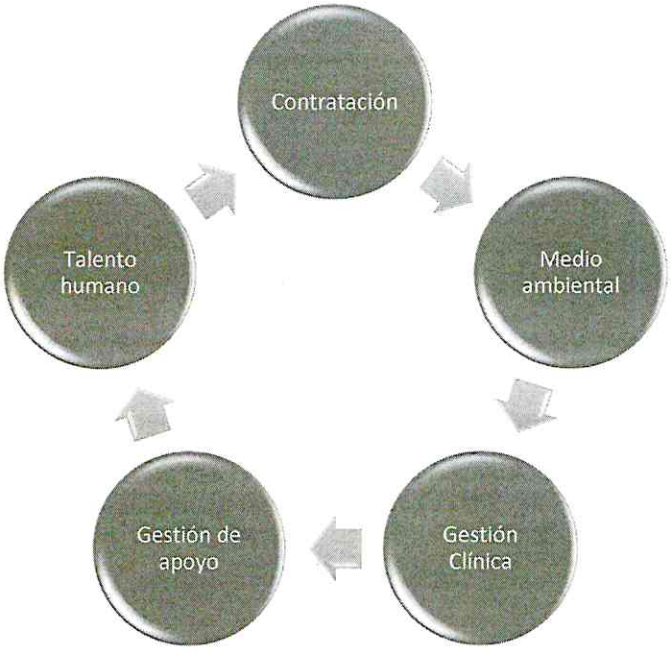
ESTRATEGIAS: La política de austeridad se implementará a través de líneas de acción específicas articuladas con los procesos institucionales:

Gráfica 1: Líneas de acción de la política de austeridad de la Red de Salud de Ladera E.S.E.

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001 co-sc 7215-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E."



Fuente: Elaboración propia

Contratación:
La Red de Salud de Ladera ESE., establecerá contratación de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradores de Planes de Beneficio (EAPB) bajo los principios de eficiencia y pertinencia, partiendo de una caracterización de riesgos de la población objeto que disponga una oferta de servicios que permita definir mecanismos de pago prospectivo basados en el valor generado a la población y la eficiencia en los procesos sin disminuir la calidad en la prestación.

Medio Ambiental:
Se promoverá el consumo racional de servicios públicos mediante programas de sensibilización dirigidos a los colaboradores. Asimismo, se implementarán acciones para el uso eficiente de papel, tóner y tintas, fomentando el uso de tecnologías digitales, en coherencia con las estrategias de eficiencia administrativa y políticas de "cero papel".

Gestión Clínica:
La Red de Salud de Ladera ESE., implementará medidas para optimizar el uso de recursos financieros en la prestación de servicios de salud, buscando eficiencia, transparencia y racionalización de los gastos. La ESE mejorará la eficiencia optimizando los procesos clínicos para reducir costos sin afectar la calidad de la atención y además priorizará las necesidades de los pacientes garantizando que los recursos presupuestados se destinen a la atención de los pacientes en los ámbitos intra o extramurales, incluyendo la adquisición de medicamentos, insumos

VIGILADO Supersalud

y tecnología médica necesarios.

Gestión de Apoyo
La Red de Salud de Ladera E.S.E.:

- Garantizará que los gastos en telefonía y conectividad respondan exclusivamente a necesidades institucionales justificadas.
- Priorizará la mensajería interna y medios electrónicos para la comunicación institucional.
- Las inversiones en infraestructura deberán estar debidamente justificadas mediante estudios técnicos y presupuestarios.
- La contratación de bienes y servicios se realizará bajo principios de transparencia, con estudios de mercado y documentos previos que garanticen una selección objetiva.
- Promoverá el uso racional de materiales de aseo, papelería y cafetería, incentivando en los servidores públicos prácticas responsables y sostenibles.
- El parque automotor recibirá mantenimiento conforme al plan anual programado; se establecerán controles para el consumo de combustible.
- El uso de la caja menor estará limitado a gastos urgentes, inaplazables y no fraccionables, conforme a la política de racionalización del gasto.

Talento Humano:
La Red de Salud de Ladera E.S.E:

- La contratación de servicios profesionales o de apoyo se basará en la inexistencia de personal idóneo disponible, debidamente justificada a través de formatos que evidencien la necesidad y las funciones requeridas.
- Se ajustará la administración del talento humano a los lineamientos nacionales, evitando gastos innecesarios en nómina (horas extras, compensatorios, indemnizaciones).
- Los viáticos y gastos de transporte se autorizarán únicamente cuando sean indispensables, y conforme a las tarifas y condiciones definidas por la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: REVISION, ACTUALZACIÓN Y DIVULGACION. La presente política será revisada y actualizada cuando se requiera. Su publicación, implementación y socialización se realizará una vez aprobada por la Gerencia, utilizando los canales internos y externos institucionales. Se incluirá en procesos de inducción y reinducción del personal, incluidos los contratistas. El Comité de Sostenibilidad Financiera y Contable será el responsable de hacer seguimiento a su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: EVALUACION Y SEGUIMIENTO. En el marco del

VIGILADO Supersalud

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E."

Decreto 199 del 2024, para establecer el seguimiento y evaluación de la presente política, los procesos asociados a cada línea estratégica de la política deberán establecer los gastos elegibles que impacten financieramente y que son susceptibles de aplicar los lineamientos de la política de austeridad.
Se presentan al Comité de Sostenibilidad Financiera y Contable, para seleccionar los gastos elegidos con el criterio de eficiencia, eficacia y economía para el plan de austeridad.
Para cada gasto seleccionado y con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 199 de febrero de 2024, se establece como punto de partida para determinar valores de referencia el gasto de la vigencia anterior, y a partir de sus resultados se elaborará un punto de control comparativo para la vigencia actual en adelante; el cual permitirá aplicar los indicadores y evaluar los resultados.

En esta primera etapa de implementación, el periodo inicial (p-1) corresponderá al gasto
promedio del periodo comparado, sólo para los que se haya establecido una meta de reducción porcentual; para los casos dónde la meta se exprese en entregables cuantitativos, se presentará el indicador como la relación de entregables obtenidos versus los entregables esperados.

El indicador de austeridad se refiere al porcentaje de ahorro que se obtiene en un período de seguimiento (p) con respecto a un período inicial (p-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad definido para la vigencia actual.

Fórmula del indicador de austeridad:

$$IA_p = 1 - \frac{GE_p}{GE_{p-1}} * 100$$

En donde,

IA = Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)
GE = Gasto elegido
p = Período anual con medición semestral

El indicador de cumplimiento del plan de austeridad representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada y definida en el Plan de Austeridad. Resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Formula del indicador de cumplimiento del plan de austeridad:

VIGILADO Supersalud

$$IC_p = 1 - \frac{IA_p}{IA_m} * 100$$

En dónde:

IC = Indicador de Cumplimiento
IA = Indicador de Austeridad
p = Período de medición
m = Meta establecida

Nota: este indicador compara períodos iguales y no el período inmediatamente anterior.

El seguimiento de los indicadores se realizará mensual y se presentará en el Comité de Sostenibilidad Financiero y Contable para analizar resultados previos a la presentación en junta directiva en caso de que lo requieran.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los ocho (08) días del mes de mayo de 2025.

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Gerente
Red de Salud Ladera E.S.E.

Proyectó: Ivan Mauricio Escobar Mendoza – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Rafael Cubillos – Jefe de Control Interno
Claudia Ríos – Asesora Financiera de gerencia Agremiada
Oscar España Pulido – Asesor jurídico de gerencia Agremiado
Aprobó: Jorge Buitrago – Jefe Oficina Jurídica

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001 co-sc 7215-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ac